



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 060-2026-CM-MDSS

San Sebastián, 01 de julio de 2026.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 012-2026-CM-MDSS, de fecha 30 de junio de 2026; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la suscripción del Convenio Interinstitucional de Delegación de Competencias entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la cual permitirá la ejecución del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA ENTRE LA CALLE SURIMANA Y LA VÍA EXPRESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 26, del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal: "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*". Asimismo, el numeral 23, del artículo 20º de la citada normativa, establece que es atribución del alcalde: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*";

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda*";

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 100-2025-CM-MDSS, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Concejo en Pleno de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, acuerda: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, la cual permitirá la ejecución del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA ENTRE LA CALLE SURIMANA Y LA VÍA EXPRESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Oficio n.º 54-2026-MPC-OGACGP, de fecha 08 de junio de 2026, emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Municipalidad Provincial de Cusco, se señala que si resultaría viable delegar la competencia para la "Ejecución" del PIP a pesar de no habérseles otorgado previamente las competencias para la Evaluación y Formulación tal y

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



como correspondía, siempre y cuando se incorporen cláusulas de salvaguarda en la propuesta de convenio;

Que, mediante Informe n.º 0141-2026-MDSS-OGP-OFPIP-BGMM, de fecha 19 de junio de 2026, emitido por la Jefa de la Oficina de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, quien da opinión favorable con lo que respecta a la parte técnica del Convenio Interinstitucional de Delegación de Competencias entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.º 295-OGP-MDSS-2026-MAAV, de fecha 22 de junio de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Proyectos, quien solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica dar Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal n.º 417-2026-OGAJ-MDSS, de fecha 22 de junio de 2026, emitida por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que legalmente es procedente la suscripción de la propuesta de Convenio Interinstitucional de Delegación de Competencias entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, remitida mediante OFICIO N.º 54-2026-MPC-OGACGD de fecha 08 de junio de 2026, por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Municipalidad Provincial de Cusco, la cual permitirá la ejecución del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA ENTRE LA CALLE SURIMANA Y LA VIA EXPRESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Dictamen n.º 004-2026-PI-MDSS, de fecha 30 de junio de 2026, emitido por la Comisión de Proyectos de Inversión, quienes dictaminan lo siguiente: Elevar a Sesión de Concejo Municipal y declarar procedente la suscripción de la propuesta de Convenio Interinstitucional de Delegación de Competencias entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la cual permitirá la ejecución del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA ENTRE LA CALLE SURIMANA Y LA VIA EXPRESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 012-2026-CM-MDSS, de fecha 30 de junio de 2026, por mayoría de votos del Concejo Municipal se aprobó la suscripción del Convenio Interinstitucional de Delegación de Competencias entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** de votos en la Sesión Ordinaria n.º 012-2026-CM-MDSS, de fecha 30 de junio de 2026, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio Interinstitucional de Delegación de Competencias entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la cual permitirá la ejecución del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA ENTRE LA CALLE SURIMANA Y LA VIA EXPRESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, suscriba el Convenio Interinstitucional de Delegación de Competencias entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la cual permitirá la ejecución del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA ENTRE LA CALLE SURIMANA Y LA VIA EXPRESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA ENTRE LA CALLE SURIMANA Y LA VIA EXPRESA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Proyectos, Oficina de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO



Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe